



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CAPULALPAM DE MENDEZ, IXTLAN, OAXACA

DOMICILIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Febrero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0193/2015 de fecha 18 de Marzo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0090-16 de fecha 18 de Julio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Marzo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Capulalpam de Méndez	Capulalpam de Méndez	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de Capulalpam de Méndez. Ixtlan, Oaxaca

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Capulapam de Mendez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	776601	1918570
3	776260	1918065
4	780273	1916023
5	779133	1915277
6	779129	1915294
7	779115	1915328
8	779056	1915304
9	779016	1915249
10	779018	1915290
11	778995	1915346
12	778927	1915347
13	778828	1915297
14	778804	1915236





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

15	778738	1915175
16	778709	1915177
17	778650	1915074
18	778599	1915081
19	778512	1915067
20	778438	1915074
21	778426	1915111
22	778337	1915119
23	778212	1915129
24	777981	1915089
25	777891	1915083
26	777669	1915017
27	777487	1915119
28	777244	1915152
29	777148	1915153
30	777019	1915178
31	776937	1915230
32	776655	1915300
33	776391	1915181
34	776337	1915183
35	776252	1915201
36	776157	1915105
37	776134	1915095
38	776007	1915126
39	775954	1915139
40	775839	1915117
41	775787	1915109
42	775670	1914994
43	775638	1914978
44	775582	1914975
45	775530	1915003
46	775453	1914996
47	775430	1914952
48	775393	1914911
49	775295	1914985
50	775203	1914982
51	775092	1914941
52	775059	1914885



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

53	775005	1914825
54	774936	1914797
55	774946	1914690
56	774927	1914673
57	774877	1914674
58	774792	1914642
59	774740	1914595
60	774714	1914533
61	774641	1914544
62	774593	1914560
63	774543	1914559
64	774482	1914520
65	774464	1914481
66	774441	1914428
67	774401	1914377
68	774348	1914324
69	774243	1914348
70	774200	1914346
71	774100	1914341
72	773988	1914191
73	773964	1914189
74	773838	1914178
75	773728	1914158
76	773644	1914148
77	773580	1914109
78	773479	1914061
79	773420	1914039
80	773109	1914084
81	772962	1914098
82	772800	1914079
83	772582	1914148
84	772426	1914164
85	772383	1914181
86	772285	1914127
87	772154	1914131
88	772048	1914134
89	771997	1914101
90	771585	1913798



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

91	771480	1913663
92	770764	1913101
93	770463	1913103
94	770419	1913199
95	770373	1913256
96	770269	1913296
97	770271	1913364
98	770125	1913944
99	769683	1914487
100	769495	1914622
101	769341	1915467
102	768818	1915872
103	769521	1916384
104	770273	1916874
105	770405	1917153
106	770408	1917160
107	770409	1917162
108	770424	1917193
109	771485	1918226
110	771543	1918334
111	771585	1918357
112	771649	1918477
113	771803	1918538
114	772020	1918733
115	772194	1918869
116	772366	1919011
117	772397	1919063
118	772624	1919224
119	772650	1919231
120	772782	1919313
121	772878	1919321
122	772961	1919319
123	773108	1919370
124	773310	1919480
125	773376	1919567

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

Capulalpam de Méndez	40	8	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/24
----------------------	----	---	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Capulalpam de Méndez	3799.98	2813.18	2201.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Capulalpam de Méndez	2201.52 (dos mil doscientos unopunto cincuenta y dos)	220951.26 (doscientos veinte mil novecientos cincuenta y unopunto veintiseis)

Nombre del predio: Capulalpam de Méndez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/07/16 - 30/06/17	Otras hojosas	321.81	982.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 30/06/17	Pinus sp.	321.81	11050.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/07/16 - 30/06/17	Quercus sp.	321.81	4485.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	236.99	295.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus sp.	236.99	14241.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sp.	236.99	12449.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	203.32	88.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus sp.	203.32	19785.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sp.	203.32	4698.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	238.88	207.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus sp.	238.88	26110.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sp.	238.88	13455.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	272.77	164.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus sp.	272.77	12698.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sp.	272.77	8522.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	304.52	235.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus sp.	304.52	15395.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	304.52	9871.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	267.84	491.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus sp.	267.84	28616.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sp.	267.84	9886.79	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	355.39	543.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	355.39	19354.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	355.39	7318.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE COMUNIDADES PRODUCTORAS FORESTALES ZAPOTECA CHINANTECA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UZC84

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Capulalpam de Méndez	P-20-247-CAP-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016

BITÁCORA: 20/C9-0298/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Julio de 2016

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 9.001 hectáreas, para construir una longitud de 22.501 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos es de 810.96 se encuentra incluidos en la posibilidad total; los volúmenes y superficies autorizados son los contenidos en la información complementaria del 15 de julio de 2016.
13. Que con fecha 8 de julio de 2016, esta Delegación Federal dictó Resolución en el expediente administrativo número 02/2015, en la acción promovida por los CC. ERMELANDO FLORES DOMINGUEZ y JULIO JIMENEZ MORALES, en su carácter de Presidente y Síndico del Municipio de Natividad, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, a fin de determinar si ha lugar a negar la autorización solicitada por la comunidad de Capulalpam de Méndez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, respecto de sus terrenos comunales, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo número SEGUNDO de la resolución dictada, se expide la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables a la comunidad de Capulalpam de Méndez, Ixtlán, Oaxaca, a través de su órgano de representación comunal, al no existir alguna causal para negar la autorización solicitada.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS
DELEGACION FEDERAL EN
EL EJIDO PROFEPYA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO
TVIG/DDRP/MAGR/MACM

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p> <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1565-2016</p> <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p> <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> <p>V. Firma del titular del área</p> <p>Lic. Tomás Víctor González Illescas.</p> <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>
---	--